

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (6 AGOSTO 2007).

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a seis de agosto de dos mil siete, siendo las doce horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D^a. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. JESÚS HERNÁNDEZ BORJA**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D^a. SONIA MARÍA PALACIOS SUÁREZ**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. DARÍO LÁZARO CAMPOS**
- **D. ANGEL PEDRO DOMINGO SNACHO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. MANUEL AGUSTÍN GAMBARO ROYO**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**
- **D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos de la Secretario D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintitrés de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día y tras el debate se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintisiete de julio de dos mil siete, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONSEJERO DE LA COMARCA DEL JILOCA

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de Ley de Administración Local Aragonesa, en concordancia con la ley 10/93 de Comarcalización de Aragón, la Junta Electoral de Aragón ha expedido credencial de Consejero de la Comarca del Jiloca a favor de D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE, del ayuntamiento de Bello.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril por el que se establece la formula de juramento en cargos y funciones públicas se va a proceder a dar posesión de su cargo al nuevo consejero.

Así, se declara posesionado de su cargo de Consejero de la Comarca del Jiloca a D. **JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**, conforme a lo previsto en la legislación vigente, deseándole toda clase de éxitos y aciertos en esta nueva responsabilidad política, invitándole a continuación a que tome asiento en el lugar que le corresponde.

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO COMARCAL.

Propuesta de la Presidencia:

Siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo del Consejo, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar dicho Consejo, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en el artículo 52 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el que se indica que sin perjuicio de la aplicación de las normas particulares de cada Comarca que determinen una mayor frecuencia, celebrará como mínimo una sesión ordinaria cada tres meses; por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, excepto los meses de enero y agosto, fijando su celebración el jueves de la segunda semana de todos los meses impares.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, las 19 horas en invierno, desde octubre a marzo y a las 20 horas en verano, desde abril a septiembre.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes, aprobar la Propuesta de la Presidencia.

4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Propuesta de la Presidencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios y, de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas **Comisiones Informativas** correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que, según lo previsto en el art. 125 y ss. del Reglamento Orgánico Comarcal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo, delegándose la presidencia de cada una de ellas;

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL

· **COMPOSICIÓN:**

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

· **ÁREA COMPETENCIAL**

- Comisión Informativa Especial de Acción Social.
- Asuntos relativos a la organización y gestión de todos los asuntos de asistencia social que presta la Comarca.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS NO TRANSFERIDOS
COMPOSICIÓN:

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Asuntos no Transferidos.
- Asuntos relativos a la organización y gestión de todos los asuntos no transferidos que afectan a la gestión Comarcal.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES
COMPOSICIÓN:

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Deportes.
- Asuntos relativos a la organización y gestión de todos los asuntos Deportivos que presta la Comarca.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD

· COMPOSICIÓN:

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

· ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Juventud.
- Asuntos relativos a la organización y gestión de todos los servicios de Juventud que presta la Comarca.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

V.- COMISIÓN INFORMATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

· COMPOSICIÓN:

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

· ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Nuevas Tecnologías.
- Asuntos relativos a la organización y gestión de todos los asuntos relacionados con Nuevas Tecnologías que presta la Comarca.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado

competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

VI.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL

· COMPOSICIÓN:

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

· ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Patrimonio Cultural.
- Asuntos relativos a la organización y gestión de todos los asuntos de Patrimonio Cultural de la Comarca.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

VII.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL

· COMPOSICIÓN:

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

· ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Protección Civil.
- Asuntos relativos a la organización y gestión de todos los asuntos relacionados con Protección Civil prestados por la Comarca.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

VIII.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

COMPOSICIÓN:

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Residuo Sólidos Urbanos.
- Asuntos relativos a la organización y gestión de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos que presta la Comarca.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

IX.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO

COMPOSICIÓN:

- 1 miembro del PSOE
- 1 miembro del PAR
- 1 miembro del PP
- 1 miembro de CHA

- **ÁREA COMPETENCIAL**

- Comisión Informativa de Turismo.
- Asuntos relativos a la organización, gestión y difusión de todos los asuntos turísticos comarcales.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

X.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA

- **COMPOSICIÓN:**

- 1 miembro del PSOE
1 miembro del PAR
1 miembro del PP
1 miembro de CHA

- **ÁREA COMPETENCIAL**

- Comisión Informativa de Cultura comarcal.
- Asuntos relativos a la organización, gestión y difusión de todos los asuntos culturales de la Comarca del Jiloca.

FUNCIONES:

Presentar las propuestas de todos los asuntos de su competencia, estudiados, consultados e informados, para su aprobación ante el órgano colegiado competente, salvo cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Comarcales que componen el Consejo Comarcal, la adscripción concreta de sus representantes - titulares y suplentes - en las referidas Comisiones Informativas."

TERCERO. El Secretario de la Comarca podrá delegar sus funciones en los responsables administrativos correspondientes.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con DIECISIETE votos a favor (PSOE; PP y CHA) y SEIS abstenciones (PAR.), aprobar la Propuesta de la Presidencia.

En el turno de explicación de voto,

El Sr. Manuel Simón, portavoz del PAR, dice que los miembros de su partido se han abstenido en la votación porque no han intervenido en la distribución del organigrama comarcal, estamos de acuerdo en colaborar con el funcionamiento de la comarca, no obstante pensamos que algunas consejerías se deberían agrupar.

El portavoz de PSOE, Sr. Pedro Castellano Ibáñez, afirma que el organigrama comarcal es el mismo que el aprobado en la legislatura anterior y se ha trabajado con la misma base, por eso considera que se debería de apoyar y votar a favor.

5.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIAL DE CUENTAS.

Propuesta de la Presidencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios, y, de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas **Comisiones Informativas** correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que, según lo previsto el Reglamento Orgánico Comarcal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo, siendo el Presidente Comarcal, el presidente nato de cada una de ellas;

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisión Informativa Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS

· COMPOSICIÓN:

- Joaquín Sánchez Romero, miembros del PSOE.
- Manuel Simón Sánchez miembros del PAR
- Manuel Agustín Gambado Royo miembros del PP.
- José Delgado Sánchez miembros de CHA.

· ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Cuentas
- Asuntos relativos a la organización y gestión económica de la Comarca.
- Presupuestos y sus modificaciones
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos comarcales
- Comercio, Industria y Desarrollo Comarcal

· FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenas:
 - a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
 - b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en

cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- c) Aquellas otras que deban corresponder al Consejo por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Consejo dentro del área competencial de la Comisión.

SEGUNDO.- Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Comarcales que componen el Consejo Comarcal, la adscripción concreta de sus representantes - titulares y suplentes - en las referidas Comisiones Informativas.

TERCERO. El Secretario de la Comarca podrá delegar sus funciones en los responsables administrativos correspondientes.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes, aprobar la Propuesta de la Presidencia.

6.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMARCA DEL JILOCA.

Propuesta de la Presidencia:

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios, y, de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución del Consejo Consultivo, para garantizar la información y participación de los municipios en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que, según lo previsto en el art. 142 del Reglamento Orgánico Comarcal, el Consejo Consultivo estará integrado por todos los Alcaldes de los municipios comarcales, siendo el Presidente Comarcal, el presidente nato;

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer el Consejo Consultivo Comarcal, con la composición de todos los Alcaldes-Presidentes de los pueblos de la comarca del Jiloca, presididos por el Presidente que los es de la Corporación

FUNCIONES:

Dar cuenta de las actuaciones del Consejo Comarcal, en especial las que afectan a los municipios y a los vecinos.

Ofrecer la posibilidad de consulta o propuesta, mediante el apartado de Ruegos y Pregunta.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes, aprobar la Propuesta de la Presidencia.

7.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Propuesta de la Presidencia:

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios, y, de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas **Junta de portavoces**, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de todos los grupos políticos en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal, siendo el Presidente Comarcal, el presidente nato de cada una de ellas.

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la Junta de Portavoces, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PORTAVOCES

· **COMPOSICIÓN:**

- D. Joaquín Sánchez Romero_miembro del PSOE.
- D. Clemente Peribáñez Navarro miembro del PP..
- D. Pedro Castellano Ibáñez miembro del PSOE.
- D. José Delgado Sánchez miembros de CHA.
- D. Manuel Martín Simón Sánchez PAR.

· **ÁREA COMPETENCIAL**

- Comisión Informativa de portavoces.

· **FUNCIONES:**

Tratar asuntos especiales que requieran deliberación previa por todos los grupos políticos comarcales.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes, aprobar la Propuesta de la Presidencia.

8.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN COMARCAL EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Propuesta de la Presidencia:

De conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes comarcales en los órganos que a continuación se indican:

**CONSORCIO ANTIGRANIZO
ADRI
AGRUPACIÓN NÚMERO 8
COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIA**

En virtud de todo ello, esta Presidencia, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como representantes de esta Comarca en el **AGRUPACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL JILOCA-GALLOCANTA**, titular D. Joaquín Sánchez Romero y suplente D^a. Rosario Ramón Lavilla

SEGUNDO.- Designar como representantes de esta Comarca en el **CONSORCIO NÚMERO 8, en la Asamblea General, titulares** a D. Joaquín Sánchez Romero, D. Pascual Bernal Bello y D. Manuel Fuertes Valero, **Suplentes** a D^a. Nuria Lázaro Sánchez, D^a. Rosario Ramón Lavilla y D. Ricardo Plumed Malo y en la **Junta del Consorcio, titular** a D. Joaquín Sánchez Romero y **Suplente** a D^a. Nuria Lázaro Sánchez.

TERCERO.- Designar como representantes de esta Comarca y miembros del **CONSORCIO ANTIGRANIZO** a D. Miguel Ángel Navarro Andrés y D. Pascual Bernal Bello.

CUARTO.- Designar como representantes de esta Comarca y miembros de la **COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIA** a D. Manuel Martín Simón Sánchez, D. Clemente Peribáñez Navarro y D. José Delgado Sánchez.

QUINTO.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de esta Comarca, notificándolo, asimismo, a los interesados.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con DIECISITE votos a favor (PSOE, PP y CHA) y SEIS abstenciones (PAR), aprobar la anterior Propuesta de Presidencia.

En el turno de explicación de voto interviene,

El Sr. Manuel Simón Sánchez, portavoz del Partido Aragonés, alegando que se han abstenido porque el Sr. Presidente no se ha puesto de acuerdo con su grupo para realizar los nombramientos descritos en su Propuesta y, tampoco quieren perturbar la labor que realiza la Comarca del Jiloca.

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano Ibáñez, dice que no entiende la abstención, puesto que le consta que ha habido comunicación entre las dos partes y, sería bueno que todos los grupos votaran a favor de la Propuesta de Presidencia.

9.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Propuesta de la Presidencia:

Esta Presidencia, visto el expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de esta Comarca, y

Resultando, que constituido el Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2007 y, remitida con la misma fecha comunicación a los representantes de los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores que forman parte de esta Comarca, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Comarcal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos.

Esta Presidencia, a la vista de lo expuesto, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de esta Comarca, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Presidencia y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO COMARCAL

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ

D. ROSARIO RAMÓN LAVILLA

D^a. NURIA LÁZARO SÁNCHEZ
D. JOAQUIN SANCHEZ ROMERO
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RUBIO
D. JESÚS HERNÁNDEZ BORJA
D. PASCUAL BERNAL BELLO
D^a. SONIA MARÍA PALACIOS SUÁREZ

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ

Suplente D^a. NURIA LÁZARO SÁNCHEZ

PARTIDO ARAGONÉS

D. MANUEL MARTÍN SIMÓN SÁNCHEZ
D. SERAFIN NAVARRO PLUMED
D. MANUEL FUERTES VALERO
D^a. SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ
D. RICARDO PLUMED MALO
D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO
D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D. MANUEL MARTIN SIMÓN SÁNCHEZ

Suplente D. SERAFIN NAVARRO PLUMED

PARTIDO POPULAR

D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO
D. DARÍO LÁZARO CAMPOS
D. ÁNGEL PEDRO DOMINGO SANCHO
D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE

- D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO
- D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS
- D. MANUEL AGUSTÍN GAMBARO ROYO

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO

Suplente D. DARÍO LÁZARO CAMPOS

CHUNTA ARAGONESISTA

- D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ
- D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ

Suplente D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Comarcales para su conocimiento y a los efectos procedentes."

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes, aprobar la Propuesta de la Presidencia.

10.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 102/2007 RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

Seguidamente la Corporación Comarcal queda enterada de la Resolución dictada por la Presidencia con fecha 2 de agosto de 2007 y nº 102 que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 102/2007.

Esta Presidencia, visto expediente sobre nombramiento de Vicepresidentes de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y

Considerando, que el artículo 44.1 a) del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, en el que se dispone lo siguiente:

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas,

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica

- Vicepresidente 1º Dña. Nuria Lázaro Sánchez.
- Vicepresidente 2º Don José Luís Barrado Vicente.
- Vicepresidente 3º Don José Delgado Sánchez.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

La Corporación queda enterada.

11.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 103/2007, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Acto seguido el Consejo Comarcal queda enterado de la Resolución dictada por la Presidencia con fecha 2 de agosto de 2007 y nº 103, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 103/2007

Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007, visto expediente incoado para la constitución de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, y

Resultando, que por Resolución de esta Presidencia nº 102, de fecha 2 de agosto de 2007, se ha procedido al nombramiento de tres de los Vicepresidentes previstos en la Ley 13/2003, de 24 de marzo de Creación de la Comarca del Jiloca, correspondiendo el nombramiento a las siguientes personas:

- Vicepresidente 1º Dña. Nuria Lázaro Sánchez.
- Vicepresidente 2º Don José Luís Barrado Vicente.
- Vicepresidente 3º Don José Delgado Sánchez.

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 13/2003, de creación de la Comarca del Jiloca, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Comisión de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Comisión de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el art. 51 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y artículo 17 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentran los Vicepresidentes nombrados por Resolución de esta Presidencia de fecha 2 de Agosto de 2007:

- Don Joaquín Sánchez Romero, Presidente.
- Doña Nuria Lázaro Sánchez, Vicepresidente 1º.
- Don José Luis Barrado Vicente, Vicepresidente 2º.
- Don José Delgado Sánchez, Vicepresidente 3º.
- Don Pedro Castellano Ibáñez, Consejero.

- Doña. Rosario Ramón Lavilla, Consejera.
- Don Clemente Peribáñez Navarro, Consejero.
- Don Manuel Martín Simón Sánchez
- Don Serafín Navarro Plumed

SEGUNDO.- Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 500.000,- Ptas.(*3.005,06 euros*), y rendir cuentas con los mismos límites.
- Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Comarcal, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 500.000,- pesetas (*3.005,06 euros*) y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas.
- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no

supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

- Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Comisión de Gobierno o le sean atribuidas por las Leyes.

TERCERO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, excepto los meses de enero y agosto, fijando su celebración el primer martes del mes.

CUARTO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Comisión de Gobierno, las 19 horas en invierno, desde octubre a marzo y a las 20 en horas en verano, desde abril a septiembre.

QUINTO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

La Corporación queda enterada.

12.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 104/2007 SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA.

A continuación se da cuenta a la Corporación comarcal de la Resolución dictada por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, con fecha 3 de agosto y nº 104/2007, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 104/2007.

Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 13/2003

de Creación de la Comarca del Jiloca, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Efectuar en favor de los Consejeros que a continuación se indican, las delegaciones siguientes, para la dirección y gestión de las Áreas que se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Comarca del Jiloca, haciendo constar que las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- **Delegación de ACCIÓN SOCIAL:**

Dña. Nuria Lázaro Sánchez.

- **Delegación de TURISMO:**

Dña. Sonia María Palacios Suarez.

- **Delegación de CULTURA:**

Dña. Rosario Ramón Lavilla.

- **Delegación de NUEVAS TECNOLOGIAS:**

Don Jesús Hernández Boria.

- **Delegación de ASUNTOS NO TRANSFERIDOS:**

Don Joaquín Sánchez Romero.

- **Delegación de PATRIMONIO CULTURAL:**

Don Darío Lázaro Campos.

- **Delegación de DEPORTES:**

Don Miguel Ángel Navarro Andrés.

- **Delegación de JUVENTUD:**

Don Juan Ignacio Esteban Sanz.

- **Delegación de RESIDUOS.**

Don Pascual Bernal Bello.

- **Delegación de PROTECCION CIVIL.**

Don Luis Carlos Yuste Moreno

- **Delegación ESPECIAL DE CUENTAS.**

Don Joaquín Sánchez Romero.

- **TESORERO.**

Don Manuel Agustín Gambaro Royo

* RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

SEGUNDO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIO,